ORDENANZA Nº 342/2017

Ref.: Autoriza firma de Convenio con la Secretaría de Integración Social

VISTO:

La posibilidad de firmar un convenio con la Secretaría de Integración Social dentro del Programa de Recreación para Adultos Mayores- Resolución 782/94 y 273, y,

CONSIDERANDO:

Que la cooperación entre la Administración Provincial y la Administración Comunal tiende a preservar los principios de eficacia, eficiencia, economía y oportunidad.

Que con la firma de este convenio, la Secretaría de Integración Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe otorgará a esta administración un subsidio de pesos treinta mil ($ 30.000) prorrateados en seis cuotas de pesos cinco mil, ($ 5.000).

*Que dicho monto será aplicable al Programa de Recreación para Adultos Mayores cuya entidad beneficiaria es el Centro de Jubilados y Pensionados "**Aurelio Spinollo"** de la localidad de Cafferata.*

Que resulta necesario solicitar a la Secretaría de Integración ser parte del Convenio para el Programa citado ut supra.

Que corresponde a los miembros de la Comisión Comunal aprobar la solicitud de adhesión y aprobar la firma del Convenio respectivo.

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión según consta en Acta Nº 021/2017 de fecha nueve de junio de 2017-

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Cafferata en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- *Autorízase al Presidente Comunal, Señor Favio Alejandro Rossi a solicitar a la Secretaría de Integración Social ser parte del Programa Recreación para adultos Mayores.----------*

Artículo 2º.-*Autorízase al señor Presidente Comunal a suscribir toda documentación necesaria para llevar adelante la firma del respectivo convenio.----------*

Artículo 3º.- *Elévese una copia a la Secretaría de Integración Social.----------*

Artículo 4º.- *De Forma.----------*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los nueve días el mes de junio de 2017

Queda registrado como Ordenanza Nº 342/2017